Bogotá D.C., 24 de noviembre 2025

Cód. JVM-CULTURA1747-086-2025

Señoras,
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Atn. JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Supervisora del contrato de interventoría
Calle 9 No.8 - 31
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Atn. Laura Pineda
Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría
Calle 9 No.8 - 31
Bogotá D.C.

Ref.: Contrato de Obra No.1747-2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)"**.

ASUNTO: *Aval a la solicitud de prórroga No.1 al plazo contractual del Contrato de Obra No. 1747-2025 y solicitud de prórroga al plazo contractual del contrato de interventoría 1751-2025.*

Respetados señores:

En atención al oficio OFC 036 del 24 de noviembre de 2025 radicado por el Consorcio ORIMEG 2025, mediante el cual se solicita prórroga No. 1 al plazo contractual del Contrato de Obra No. 1747-2025 por un periodo ***62 días calendario***, comprendidos entre el ***01 de enero y el 03 de marzo de 2026***, esta interventoría, en ejercicio de sus funciones técnicas, administrativas y de control, se permite presentar concepto técnico y hacer las siguientes consideraciones.

ASPESCTOS TÉCNICOS QUE CONLLEVAN A LA SOLICITUD:

1. ***DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR; PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS (CORTE DE TALUD Y/O NIVELACIÓN DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE ROCA Y DEMOLICIÓN DE LA ESCALERA):***

Contratista: *"En calidad de contratistas del Contrato de Obra No. 1747-2025, presentamos de manera respetuosa la solicitud de reconocimiento de diecinueve (19) días calendario como tiempo de afectación directa al cronograma contractual, debido a que no fue posible iniciar las labores en el frente de obra ubicado en el municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar) en la fecha establecida contractualmente.*

Aunque el Acta de Inicio general del contrato se formalizó el 03 de septiembre de 2025, en el terreno destinado al proyecto no se habían completado las actividades preliminares que la Alcaldía Municipal debía ejecutar previamente para permitir el ingreso y el desarrollo normal de las labores de construcción. Durante las visitas de inspección y los espacios de seguimiento técnico se constató que, para esa fecha, persistían condiciones que impedían el inicio seguro y operativo de las actividades, entre ellas.
El Consorcio dispuso de personal, herramientas, insumos y capacidad operativa desde el mismo 03 de septiembre; sin embargo, no fue viable iniciar labores, pues el área de intervención no había sido entregada de manera material ni cumplía las condiciones básicas de acceso y seguridad requeridas para la apertura del frente de trabajo.

Solo hasta el 22 de septiembre de 2025, una vez la Alcaldía Municipal finalizó las labores a su cargo, se habilitaron las zonas necesarias para el ingreso del personal y para el despliegue de las actividades iniciales del proyecto.

Como consecuencia, entre el 03 y el 21 de septiembre de 2025 no fue posible realizar trazados, excavaciones, implantaciones, adecuaciones logísticas, ni programación efectiva de maquinaria o equipos, generando un impacto directo en la planificación y en la ruta crítica del contrato. Este retraso no proviene de decisiones o actuaciones del contratista, sino de la ausencia de entrega oportuna del área por parte de la entidad territorial.

Con fundamento en los principios de equilibrio contractual, distribución objetiva de riesgos y responsabilidad del contratante definidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y dado que la afectación es ajena a la gestión del contratista, se solicita el reconocimiento de diecinueve (19) días calendario, equivalentes al periodo en que el proyecto estuvo impedido para iniciar actividades constructivas por causas atribuibles al ente territorial."

Consideraciones de la interventoría: El Acta de Inicio del contrato de obra No. 1747-2025 fue suscrita el 03 de septiembre de 2025. No obstante, en dicha fecha no fue posible formalizar el inicio específico de actividades en la sede de Santa Rosa del Sur, debido a que el lote no se encontraba en condiciones técnicas mínimas para permitir la ejecución segura y continua de las obras.

Según lo verificado por esta interventoría y conforme a lo informado por la entidad territorial (Alcaldía Municipal), antes de habilitar el frente de trabajo era indispensable, a cargo de dicha entidad, ejecutar actividades previas esenciales para garantizar la disponibilidad real y adecuada del lote como son:

- Ejecutar el corte y perfilado del talud, con el fin de garantizar la estabilidad geométrica del terreno.
- Realizar la demolición de la escalera existente, la cual invadía parte del lote e interfería directamente con el trazado y replanteo de la obra.

Ambas actividades eran responsabilidad previa de la entidad, como condición de acceso y disponibilidad del área de intervención. Solo hasta el 22 de septiembre de 2025 se cumplió de manera efectiva con estos compromisos, dejando el lote en condiciones favorables y seguras para iniciar la ejecución contractual.

En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente procedente el reconocimiento de los días comprendidos entre el 03 y el 21 de septiembre de 2025, equivalentes a **diecinueve (19) días calendario**, por cuanto:

1. El contratista manifestó la disponibilidad de personal, equipos y capacidad operativa para iniciar desde la fecha del acta general (03 de septiembre).

2. La imposibilidad de iniciar no obedeció a causas imputables al contratista, sino a condiciones externas asociadas al incumplimiento de la entrega efectiva del frente de obra por parte de la entidad territorial.

3. La no ejecución durante dicho periodo corresponde a un hecho ajeno y constituye una afectación directa al cronograma, lo cual justifica su restitución en los términos de equidad y riesgo compartido previstos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, esta interventoría respalda técnicamente el reconocimiento de los **19 días calendario** para la sede Santa Rosa del Sur.

2. INTERMITENCIAS Y/O FALLAS EN LOS SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA:

Contratista: *"Durante el desarrollo de las actividades de cimentación, estructura y preparación de concretos, se presentaron frecuentes cortes de energía en el área de intervención, situación documentada en el libro de obra, reportes diarios y en las comunicaciones remitidas a la interventoría mediante el oficio OFC-0032. Estas interrupciones ocurrieron, entre otras fechas, los días 29 de septiembre, 3, 6, 8 y 14 de octubre de 2025, lo que obligó a suspender completamente las actividades de mezcla, vibrado y corte, además de impedir la realización de procesos de curado continuo.*

La falta de energía ocasionó pérdidas de productividad entre el 30 % y el 40 %, afectando directamente las actividades programadas en la ruta crítica, como la excavación y fundida de zapatas, vigas de amarre y elementos estructurales verticales. A pesar de la gestión inmediata para el alquiler de una planta eléctrica de respaldo, el proceso de cotización, transporte y movilización del equipo requirió varios días adicionales, considerando la limitada disponibilidad de este tipo de equipos en Santa Rosa del Sur y las dificultades de acceso al municipio.

De igual manera, el suministro de agua potable presentó intermitencias pronunciadas, con disponibilidad promedio cada tres o cuatro días, situación que comprometió la producción continua de concreto y las labores de curado, afectando tanto la calidad del material, como el cumplimiento del cronograma técnico. En respuesta, gestionamos la instalación de tanques de almacenamiento temporal, medidas incluidas y documentadas en el Plan de Contingencia Reformulado (OFC-0035).

No obstante, la logística asociada al suministro externo incluyendo transporte, tiempos de llenado, disponibilidad de carrotanques y condiciones viales generó la pérdida efectiva de jornadas de trabajo y dificultó mantener un flujo productivo constante, especialmente en las actividades correspondientes a concreto ciclópeo, fundida de zapatas, vigas de amarre y primeras elevaciones.

Cabe resaltar que tanto la energía eléctrica como el suministro de agua son elementos esenciales en el desarrollo de actividades técnicas asociadas a concreto, acero y excavaciones; por lo tanto, su intermitencia tuvo repercusiones directas y acumulativas sobre el rendimiento operativo, las secuencias programadas y el cumplimiento del cronograma contractual.

Si bien es cierto que durante los primeros días de ejecución se desconocía el nivel real de disponibilidad de estos servicios, situación propia de la etapa inicial en zonas con infraestructura limitada, una vez identificada la problemática se procedió a implementar medidas de mitigación para garantizar la continuidad del proyecto. Sin embargo, la afectación producida durante las jornadas críticas iniciales es un hecho sobrevenido, externo y no imputable a nuestra gestión, fundamentando esta solicitud.

Por lo anterior, y atendiendo a los registros técnicos, evidencias documentales y comunicaciones formales, solicitamos el reconocimiento del tiempo afectado, cinco (5) días calendario, como consecuencia de estas fallas en los servicios públicos, en coherencia con las afectaciones ya reportadas y soportadas en los expedientes del contrato."

Consideraciones de la interventoría: Durante la ejecución de las obras se ha presentado una problemática asociada al suministro de energía eléctrica y agua potable, la cual ha sido documentada por el contratista en los Comités de Seguimiento No. 2 y No. 3, así como en la bitácora de obra. Si bien es entendible que en la etapa inicial el contratista no cuente con pleno conocimiento de las condiciones reales de disponibilidad y capacidad de estos servicios en la zona, esta situación solo resulta justificable durante un periodo razonable de reconocimiento y ajuste operativo.

No obstante, trascurrido dicho periodo, se esperaba que el contratista implementara medidas de contingencia para garantizar la continuidad de la obra, tales como alternativas temporales de suministro de los servicios, o la articulación con las empresas de servicios públicos para definir los requerimientos técnicos y tiempos de conexión.

Es evidente, que la ausencia de una reacción oportuna prolongo la afectación del proyecto y derivo en impactos sobre el cronograma, la eficiencia operativa y el rendimiento contractual.

Posterior a este periodo inicial, el contratista implementó medidas de contingencia orientadas a mitigar el impacto generado por la falta de servicios básicos. Entre estas acciones se incluyen el alquiler de una planta y/o motor generador de energía eléctrica, la adquisición de un tanque para almacenamiento y la gestión del suministro de agua mediante carrotanques, lo que permitió reducir las afectaciones que sí se presentaron durante las primeras semanas de ejecución.

Es importante señalar que estas interrupciones inciden de manera directa en actividades críticas como la preparación de mezclas y concretos, los procesos de corte y figurado de acero y, en general, en la continuidad del cronograma técnico de obra.

En consecuencia, y con base en la información documentada en el libro de obra, así como en la estimación de un tiempo de reacción adecuado para este tipo de situaciones y considerando las dificultades geográficas, la limitada accesibilidad al municipio de Santa Rosa del Sur y la disponibilidad restringida de equipos como plantas eléctricas en la zona, la interventoría considera prudente reconocer un término de **cinco (5) días calendario** para la gestión, traslado e ingreso de los equipos necesarios para superar los inconvenientes asociados al suministro energético.

3. DIFICULTAD EN LA CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA EN LA ZONA:

Contratista: *"Una vez en la zona, y preparados para iniciar las actividades en la obra, se realizaron gestiones para contratar maquinaria especializada, particularmente retroexcavadora y volquetas, indispensables para adelantar la excavación mecánica programada en el cronograma. Sin embargo, el municipio de Santa Rosa del Sur presenta una dinámica productiva intensiva en minería, lo que imposibilito la adquisición. A esto se sumó la dificultad de acceder la maquinaria de otros municipios.*

Solo hasta la tercera semana de ejecución fue posible asegurar la disponibilidad de una retroexcavadora adecuada, después de múltiples gestiones de negociación, verificación de operatividad, revisión de documentación del equipo, acreditación del operador (SOAT, certificaciones y licencias), así como coordinación logística para su ingreso al municipio. Una vez se logró vincular el equipo, este fue sometido a revisión documental y técnica, cumpliendo los requisitos para su aprobación y el inicio de las labores mecánicas correspondientes.

La situación descrita constituye un evento ajeno al control de nosotros como contratistas, derivado de la oferta limitada de maquinaria en la región, las restricciones de acceso y la demanda prioritaria del sector minero, lo cual justificaba la solicitud inicial de reconocimiento de días por afectación del cronograma. Sin

embargo, como medida de mitigación, se adelantaron actividades de excavación manual donde era técnicamente viable, con el fin de reducir el impacto generado por la indisponibilidad de maquinaria.

Por todo lo anterior, solicitamos el reconocimiento del tiempo afectado por la indisponibilidad regional de maquinaria amarilla (18 días calendario), situación que impactó las actividades de excavación y cimentación durante las primeras 3 semanas de ejecución y motivó la solicitud elevada por el contratista para este concepto."

Consideraciones de la interventoría: El municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar) tiene como principal actividad económica la minería, sector que demanda de manera continua maquinaria amarilla de gran capacidad. Esta alta utilización limita significativamente la disponibilidad local de equipos como la retroexcavadora tipo "Pajarita" para obras civiles. A ello se suma que el ingreso de maquinaria desde otras regiones es complejo, debido a que el municipio está rodeado por el río Magdalena y el acceso terrestre depende del uso de ferris y/o planchones, lo que restringe y retrasa significativamente el transporte de equipos pesados hacia la zona.

La actividad de excavación está contemplada en presupuesto para ser ejecutada de forma manual y/o mecánica, dependiendo de las condiciones del terreno. Sin embargo, durante la intervención se evidenció que el suelo presenta una composición rocosa extrema, que reduce drásticamente el rendimiento de la excavación manual, haciéndola técnica y operativamente inviable para cumplir con los rendimientos previstos.

Debido a las limitaciones logísticas y la baja disponibilidad de maquinaria en la región, el contratista solo pudo acceder a un equipo adecuado (pajarita) durante la tercera semana de ejecución. Mientras tanto, se realizaron avances parciales mediante excavación manual, aunque con un rendimiento muy por debajo de lo requerido para el cumplimiento del cronograma.

Como resultado, reconocemos **siete (7) días calendario** correspondiendo al tiempo razonable necesario para superar las limitantes técnicas del terreno, la falta de disponibilidad de maquinaria en la zona, las restricciones de acceso y transporte, y a los avances parciales ejecutados mientras se gestionaban los recursos mecánicos requeridos. Lo anterior, dado que, si bien la indisponibilidad de maquinaria especializada generó una afectación directa al rendimiento previsto para la excavación mecánica, el contratista logró mantener continuidad parcial en la actividad mediante excavación manual, alcanzando aproximadamente un 19,5 % del total programado. Este avance efectivo aun con las limitaciones propias del terreno rocoso, representa una porción del trabajo que no puede ser considerada como tiempo perdido. En consecuencia, dicho rendimiento permitió reducir proporcionalmente el tiempo a reconocer, sustentando técnicamente la disminución frente a los días inicialmente solicitados por el contratista.

4. MAL ESTADO DEL CLIMA (LLUVIAS):

Contratista: *"De acuerdo con las bitácoras de obra, reportes fotográficos, comités de seguimiento y registros meteorológicos consultados, se presentaron precipitaciones de intensidad considerable que obligaron a detener por completo las actividades constructivas en las siguientes fechas:*

SEPTIEMBRE: 29.
OCTUBRE: 2, 6, 9, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 30 y 31.
NOVIEMBRE: 5, 6 y 11

Durante estos eventos se implementaron medidas de mitigación como manejo y desvío de aguas lluvias, estabilización de accesos, drenajes provisionales y reacomodación de frentes. Sin embargo, debido a la intensidad y frecuencia de las precipitaciones, dichas acciones solo permitieron recuperar parcialmente los rendimientos afectados, sin evitar la suspensión total en los días antes relacionados.

Las fechas de suspensión aquí mencionadas corresponden a aquellas en las que la lluvia impidió materialmente la ejecución continua de las actividades programadas y coinciden con las verificadas y reconocidas por la interventoría, totalizando quince (15) días calendario de afectación real sobre la ruta crítica del proyecto.

Por tratarse de un fenómeno natural imprevisible a nosotros y dada su incidencia directa sobre el cronograma y sobre actividades esenciales de cimentación y estructura, solicitamos formalmente el reconocimiento del tiempo afectado por condiciones climáticas adversas, en los términos aquí expuestos y conforme a los soportes técnicos que reposan en el expediente contractual."

Consideraciones de la interventoría: Conforme al seguimiento climático y a la bitácora de obra, en la zona del proyecto municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar), caracterizado por índices pluviométricos altos durante el año, se registraron precipitaciones que obligaron a la paralización de actividades en las siguientes fechas: 29 de septiembre; 2, 6, 9, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 30 y 31 de octubre; 5, 6 y 11 de noviembre de 2025.

Las condiciones meteorológicas descritas impidieron la realización segura y técnica de labores críticas, afectando rendimientos y causando la suspensión de actividades tales como excavaciones, preparación de mezclas y labores de corte/figuración de acero.

Técnicamente, la presencia de suelo saturado redujo la capacidad de trabajo y aumentó riesgos de inestabilidad, mientras que la persistencia de precipitaciones afectó la calidad operativa en procesos que requieren control estricto de humedad (dosificación y compactación de concretos). Con base en la documentación obrante (bitácora, comités de seguimiento y registros fotográficos) y en la imposibilidad real de mantener los rendimientos programados en esas fechas, la interventoría reconoce **quince (15) días calendario;** días en los que se suspendieron las actividades de forma temporal por condiciones climáticas adversas. Este reconocimiento se respalda en la afectación directa a actividades críticas.

5. *HALLAZGO DE MATERIAL ROCOSO EN EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN Y DIFICULTADES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN LA REGIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS:*

Contratista: *"Desde el 14 de octubre de 2025, las actividades de cimentación han estado totalmente detenidas debido a la aparición de grandes formaciones rocosas en varios puntos del proyecto. Aunque se habían realizado excavaciones preliminares, la magnitud y dureza de este material solo se hizo evidente*

cuando se ingresó con la retroexcavadora, dejando sin posibilidad de continuar en ocho (8) ejes previstos para la cimentación. Este hecho fue reportado y registrado en la bitácora de obra el mismo día.

Para intervenir este tipo de formación geológica, se requiere ejecutar voladuras controladas, procedimiento que solo puede ser realizado por personal autorizado. Durante las últimas semanas, se han adelantado las gestiones necesarias para conseguir un equipo especializado; sin embargo, estos esfuerzos se han visto limitados por distintos factores externos: la falta de profesionales con este tipo de autorización en la región, las restricciones asociadas al orden público en Santa Rosa del Sur que dificultan el ingreso de personal externo, las complicaciones de acceso al municipio por las condiciones del transporte fluvial y los trámites adicionales asociados a la movilización de explosivos en zonas con medidas especiales de seguridad.

Como consecuencia de lo anterior, no ha sido posible continuar con las actividades programadas en la cimentación ni con las labores dependientes de ella, generando un freno total de la ruta crítica del proyecto. Entre el 14 de octubre y el 18 de noviembre de 2025 se han acumulado treinta y seis (36) días sin avance por causas ajenas al Contratista y derivadas exclusivamente de las condiciones del terreno y del contexto operativo del municipio.

En atención a estos hechos comprobables, solicitamos que dicho periodo sea reconocido como tiempo justificado, teniendo en cuenta que se trata de una situación no previsible, sin alternativas técnicas distintas a las ya descritas y que no obedece a fallas de programación, gestión o ejecución por parte nuestra."

Consideraciones de la interventoría: Como ha sido expuesto en los diferentes Comités de Seguimiento, el lote donde se ejecuta la obra presenta una alta concentración de rocas de gran tamaño y elevada dureza, condición que no había podido identificarse en su totalidad durante la excavación preliminar y que supera las capacidades de las técnicas convencionales de excavación manual y mecánica.

El 14 de octubre de 2025, una vez culminada la excavación mecánica con retroexcavadora, se evidenció la imposibilidad de intervenir ocho (8) ejes de cimentación debido a la presencia de bloques rocosos masivos. Esta situación quedó debidamente registrada en la bitácora de obra correspondiente a esa fecha.

Para la remoción de este tipo de material, el único procedimiento técnicamente viable es la demolición controlada mediante el uso de explosivos, actividad que exige la participación de personal experto y autorizado por la autoridad competente. Sin embargo, hasta la fecha, 18 de noviembre de 2025, el contratista no ha logrado contratar dicho personal especializado debido a múltiples factores:

1. Escasez de mano de obra altamente calificada en la región, dado que este tipo de actividades no es común en la zona y requiere conocimientos avanzados en manejo y detonación segura de explosivos.

2. Condiciones de orden público delicadas en Santa Rosa del Sur, las cuales restringen el ingreso de personal externo con experiencia en voladuras, por razones de seguridad, protección operativa y control de desplazamientos.

3. Limitaciones logísticas de acceso, pues el ingreso al municipio depende del uso de planchones o ferris sobre el río Magdalena, lo que ralentiza el transporte de equipos, insumos y especialistas.

4. Requisitos regulatorios estrictos para el transporte de explosivos, que se complejizan aún más en zonas catalogadas con riesgo de seguridad o con presencia de actores armados ilegales, generando mayores tiempos de coordinación y autorización.

Como consecuencia, este bloqueo operativo ha generado impacto directo y crítico sobre la ruta constructiva de la cimentación, afectando no solo la excavación, sino todas las actividades sucesoras relacionadas: armado de acero, vaciados, formaletería y estructuración general del cronograma.

Entre el 14 de octubre y el 18 de noviembre de 2025 han transcurrido **treinta y seis (36) días calendario**, periodo durante el cual la actividad no ha podido avanzar por causas ajenas al contratista, totalmente vinculadas a las condiciones geológicas del terreno, la ausencia de personal especializado disponible y las restricciones de orden público propias del contexto territorial.

Por lo anterior, y con fundamento en la evidencia técnica y documental disponible, la interventoría considera procedente reconocer la totalidad de los **treinta y seis (36) días calendario** como tiempo justificado dentro del análisis de atrasos del proyecto, al tratarse de una situación imprevisible, no imputable al contratista y sin alternativas técnicas viables distintas al procedimiento especializado que actualmente no ha podido gestionarse por factores externos.

A continuación, se presenta el consolidado con el análisis de las causas, días solicitados por el contratista y días avalados por esta interventoría, según revisión documental y soporte técnico:

CUADRO DE ANÁLISIS Y AVAL DE DÍAS RECONOCIDOS PARA LA PRÓRROGA NO. 1

No.	CAUSAS	DÍAS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	DÍAS APROBADOS POR INTERVENTORÍA	SOPORTE Y OBSERVACIONES
1	Demora en el cumplimiento de los compromisos de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur; previos al inicio de las obras (Corte de talud y/o nivelación de terreno, demolición de roca y demolición de escalera).	19 días calendario	19 días calendario	Carta cumplimiento de compromisos de la alcaldía, acta de socialización del proyecto y comité de seguimiento del 12 de septiembre de 2025.
2	Intermitencias y/o fallas en servicios de energía y agua.	5 días calendario	5 días calendario	Libro de obra.
3	Dificultad en la contratación de maquinaria amarilla en la zona.	18 días calendario	7 días calendario	Comités de obra No. 1, No. 2, comunicaciones de solicitud y respuesta para alquiler de maquinaria amarilla.
4	Mal estado del clima (Lluvias)	15 días calendario	15 días calendario	Soporte del clima y Bitácora de obra
5	Hallazgo de material rocoso en excavación para cimentación y dificultades para la contratación de mano de obra especializada en la	36 días calendario	36 días calendario	Se puede validar, mediante registro fotográfico y libro de obra.

	región para el uso de explosivos.			
TOTALES			82 días calendario.	
TOTAL DÍAS AVALADOS POR INTERVENTORÍA			**60 días calendario.**	

Tabla No. 1: Identificación de días afectados

A continuación, se realiza análisis y justificación de los días (60) reconocidos, mes a mes:

SEPTIEMBRE:

No.	CAUSAS	SEPTIEMBRE																											
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS (ALCALDÍA)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
2	FALLAS EN LOS SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA																				X	X	X	X	X				
3	DIFICULTAD EN LA CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA																				X	X	X	X	X	X	X		
4	MAL ESTADO DEL CLIMA (LLUVIAS)																											X	
5	HALLAZGO DE MATERIAL ROCOSO EN EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN																												
TOTALIDAD DE DÍAS RECONOCIDOS		24 días calendario																											

Tabla No. 2: Identificación de días afectados en el mes de septiembre de 2025

Durante el periodo comprendido entre el 03 y el 29 de septiembre de 2025, se verificaron afectaciones que representan un total de veintisiete (27) días calendario con impacto directo en la ejecución del frente de obra de Santa Rosa del Sur. Dichas afectaciones se derivaron de cuatro causas principales: demora en el cumplimiento de compromisos por parte de la Alcaldía, fallas en los servicios de energía y agua, dificultades en la contratación y disponibilidad de maquinaria amarilla, y condiciones climáticas adversas que obligaron a la suspensión temporal de actividades.

Cabe resaltar, como se puede observar en el cronograma de la tabla No. 2, que entre el 22 y el 26 de septiembre de 2025, se presentó una concurrencia de afectaciones, dado que coincidieron de manera simultánea las fallas en los servicios públicos con la falta de maquinaria, afectando directamente el avance en las excavaciones para zapatas, fundida de ciclópeo y corte de acero. Esta superposición de causas explica una parte significativa del atraso acumulado de días improductivos registrados en el mes.

Es importante precisar que, cuando en una misma fecha coincidieron varias afectaciones de manera simultánea, la interventoría reconoce un (1) día; entendiendo que la concurrencia de estos factores impactó de forma directa y sustancial el rendimiento y continuidad de las actividades programadas. Aunque también vale recalcar, que en algunos días de lluvia se suspendió labores de forma temporal, y fueron retomadas una vez mermaron las lluvias en actividades que no se vieran comprometidas. En ese orden de ideas, esta interventoría reconoce en el mes de septiembre, un total de **veinticuatro (24) días calendario** para ser tenidos en cuenta en la posible prórroga.

OCTUBRE.

No.	CAUSAS	OCTUBRE																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS (ALCALDÍA)																															
2	FALLAS EN LOS SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA																															
3	DIFICULTAD EN LA CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA																															
4	MAL ESTADO DEL CLIMA (LLUVIAS)		X				X			X								X	X				X	X	X			X			X	X
5	HALLAZGO DE MATERIAL ROCOSO EN EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN														X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTALIDAD DE DÍAS RECONOCIDOS		18 días calenario																														

Tabla No. 3: Identificación de días afectados en el mes de octubre de 2025

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025, se verificaron veintiún (21) días calendario afectados por circunstancias externas y operativas que limitaron de manera significativa el normal desarrollo de las actividades constructivas. En este mes coincidieron de forma reiterada tres causas principales: el mal estado del clima, con múltiples jornadas de lluvias intensas que obligaron a la suspensión temporal de actividades por saturación del terreno, riesgos de inestabilidad y restricciones técnicas para ejecutar excavaciones y fundidas; y el hallazgo de material rocoso de gran dureza en ocho (8) ejes de cimentación, cuyo tratamiento requiere personal especializado en voladura controlada que aún no ha sido posible vincular.

Es relevante señalar que, a lo largo del mes, varias de estas afectaciones concurrieron en las mismas fechas, generando una disminución significativa en el avance de la cimentación (Fundida de ciclópeo, zapatas, pedestales, instalación de acero y encofrado). Tales circunstancias quedaron registradas en bitácora de obra, comités de seguimiento y reportes fotográficos, evidenciando que el contratista no contaba con alternativas técnicas inmediatas para contrarrestar estas limitaciones.

Es importante precisar, que las afectaciones presentadas en el mes de octubre corresponden a las lluvias y presencia de rocas de gran tamaño que impiden la profundización requerida en las excavaciones. Pero, algunos días de lluvia se suspendió de forma temporal, retomando labores una vez mermaron las lluvias. Adicionalmente, resaltamos que las afectaciones con la presencia de roca influyen directamente en 8 de 36 zapatas; por lo que la firma contratista logró avanzar en las áreas no afectadas. Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría reconoce en el mes de octubre, un total de dieciocho (18) días calendario como impacto real; para que sean restablecidos en la posible prórroga.

NOVIEMBRE.

No.	CAUSAS	NOVIEMBRE																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS (ALCALDÍA)																		
2	FALLAS EN LOS SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA																		
3	DIFICULTAD EN LA CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA																		
4	MAL ESTADO DEL CLIMA (LLUVIAS)					X	X					X							
5	HALLAZGO DE MATERIAL ROCOSO EN EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTALIDAD DE DÍAS RECONOCIDOS		18 días calenario																	

Tabla No. 4: Identificación de días afectados en el mes de noviembre de 2025

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de noviembre de 2025, la interventoría reconoce un total de **dieciocho (18) días calendario** afectados por condiciones externas que limitaron el normal desarrollo de las actividades constructivas, principalmente asociadas a dos factores: del mal estado del clima derivado de las intensas precipitaciones registradas en el municipio de Santa Rosa del Sur, que ocasionaron suspensiones temporales por saturación del terreno, imposibilidad de realizar excavaciones y restricciones técnicas para las actividades de fundida y manipulación de concreto, y el hallazgo de material rocoso de gran tamaño y dureza en ocho (8) ejes de cimentación, cuya intervención continúa condicionada a la disponibilidad de personal especializado para la ejecución de voladuras controladas, recurso que ha resultado difícil de contratar debido a factores de seguridad, logística y disponibilidad regional.

Es importante destacar que, a lo largo de este periodo, en múltiples fechas coincidieron ambas causas, generando limitaciones al rendimiento operativo y la continuidad del frente de obra. En la bitácora, comités

de obra, reportes fotográficos y seguimiento técnico evidencia que las condiciones geológicas descritas representaron restricciones reales e inevitables para la ejecución del proyecto. Por tanto, la interventoría reconoce en el mes de noviembre, un total de **dieciocho (18) días** calendario, como impacto directo, verificable y no imputable al contratista.

Con base en lo anterior, esta interventoría concluye que las afectaciones presentadas exceden la capacidad de recuperación dentro del plazo contractual vigente **(37 días calendario)**, constituyendo fundamento técnico suficiente para respaldar la ampliación del plazo. El cronograma ajustado a la nueva fecha de terminación es coherente con la situación actual.

En la Tabla No. 1 se presentan de manera detallada las causas que generaron afectaciones al cronograma, cuyo acumulado asciende a ochenta y dos (82) días. No obstante, tras el análisis técnico y secuencial realizado por esta interventoría, se determinó que solo es procedente avalar sesenta (60) días calendario.

Ello obedece a que varias de las causas reportadas por el contratista se presentaron de manera concurrente, superponiéndose en las mismas fechas; es decir, hubo días en los que coinciden dos e incluso tres variables que incidieron en el avance, lo que impide contabilizarlas como retrasos independientes.

Adicionalmente, se verificó en campo que durante los días catalogados como afectados por lluvias fue posible ejecutar labores parciales en determinados horarios, así como avanzar en frentes de cimentación que no estaban comprometidos por material rocoso. Esto permitió mantener productividades parciales que deben ser reconocidas al momento de establecer el tiempo real afectado.

Con fundamento en lo anterior, y aplicando criterios de razonabilidad técnica, proporcionalidad y correspondencia directa con el impacto real sobre la ruta crítica, esta interventoría considera justo, procedente y técnicamente sustentado el reconocimiento de sesenta (60) días calendario para efectos de la prórroga.

En consecuencia, y con base en los análisis técnicos, administrativos y documentales realizados, esta interventoría **AVALA la Prórroga No. 1** del contrato de obra No. 1747-2025, por un periodo de **60 días calendario,** comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2026, sin observaciones adicionales.

SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

En virtud de que esta interventoría ya emitió concepto favorable para la Prórroga No. 1 del contrato de obra por sesenta (60) días calendario, y considerando que la ampliación del plazo requiere del seguimiento y presencia permanente en campo, se hace técnica y jurídicamente necesario ajustar en igual sentido el contrato de interventoría, tal como lo exige la adecuada supervisión integral del proyecto.

En materia jurídica, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que los contratos de interventoría deben asegurar el seguimiento y control durante toda la ejecución del contrato principal, sin interrupciones. Igualmente, en el entendido que la interventoría es un instrumento de salvaguarda del interés público y

que su ausencia durante periodos activos de obra genera riesgo institucional. Por ello, la interventoría debe extenderse proporcionalmente a cualquier variación aprobada en el contrato de obra.

En ese sentido, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de interventoría, se solicita respetuosamente a la Entidad:

1. La aprobación de la Prórroga No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con el plazo otorgado al contratista de obra, asegurando la presencia permanente del equipo de interventoría durante toda la vigencia ampliada, sin que esto genere costos adicionales al ministerio de las culturas y contados a partir del 01 de enero de 2026.

Estos ajustes resultan indispensables para preservar la continuidad del control contractual, asegurar la calidad de la obra, mitigar riesgos de responsabilidad fiscal y disciplinaria, y cumplir con los lineamientos legales y jurisprudenciales que regulan la supervisión de los contratos público

Se remite este concepto a la Supervisión del Ministerio para lo de su competencia y definición institucional.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.
Representante Legal
JVM INGENIERÍA S.A.S.

ANEXO:

- Documentación aportada por el contratista